



INSTRUCCIÓN 1/2015 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, RELATIVA AL ANTICIPO CAJA FIJA

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Texto Articulado del Presupuesto del año 2015, se autoriza a esta Gerencia a dictar “cuántas instrucciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas, y en especial para modificar aquellos procedimientos que puedan afectar a la implantación de la facturación electrónica y el registros contable de facturas y **la reducción de las cuentas SIEC**”, todo ello motivado por:

1º La entrada en vigor de la Ley 25/2013, de 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, donde se establece que:

- a) Las facturas por importes superior a 5.000 € deben presentarse por registro electrónico y ser tramitadas a través del Registro Contable de Facturas, que depende del Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria.
- b) Las facturas por importe inferior o igual a 5.000 € deben presentarse en el registro administrativo (Rectorado y Rabanales) y registrarse en el Registro Central de Facturas.

2º Los recientes informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre la liquidación de los presupuestos 2011 y 2012 de las Universidades Públicas Andaluzas, reparan en la cantidad de cuentas corrientes de anticipos de caja fija y la obligatoriedad legal de que estas cuentas tengan conciliado su saldo al cierre del ejercicio presupuestario.

3º El requerimiento realizado el pasado mes de noviembre a los responsables de las unidades de gasto con cuantías pendientes de justificar a 31 de diciembre de 2013, a los efectos de su regularización.

4º La Instrucción de fecha 19/11/14 de esta Gerencia sobre las normas de cierre del ejercicio económico 2014, en la que se especificaba que “los perceptores de Anticipos de Caja Fija quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas antes del 31 de diciembre de cada año, y estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, debiendo reintegrar a la Universidad las cantidades no justificadas en tiempo y forma. Por este motivo, no se realizará reposiciones de fondos en las cuentas corrientes a justificar, ni se emitirá un nuevo cheque a justificar, en aquellas unidades de gasto que nos hayan justificado el saldo

Código Seguro De Verificación:	b4BSlo9x/4mwCNptJz/N4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Margarita Rancaño Martín	Firmado	04/02/2015 12:41:28	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/b4BSlo9x/4mwCNptJz/N4A==			



INSTRUCCIÓN 1/2015 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, RELATIVA AL ANTICIPO CAJA FIJA

pendiente del ejercicio 2013 o anteriores. Asimismo, las unidades de gasto con cuentas corrientes asociadas o cheques a justificar solicitados, que no hayan presentado la documentación correspondiente del saldo pendiente de justificar a 31/12/2014 antes del cierre del ejercicio presupuestario, no se procederá a su apertura en el ejercicio siguiente o no se procederá a la emisión de un nuevo cheque a justificar”.

5º Las incidencias en las justificaciones que se han trasladado desde los distintos Controles Financieros de los Organismos financiadores de proyectos y subvenciones finalistas, en relación a la justificación de pago de este tipo de facturas.

En base a ello se dictan las siguientes INSTRUCCIONES:

Primera. Se procede en el ejercicio 2015 a la reposición de los saldos de las Cuentas Corrientes SIEC asociadas a las Unidades de Gasto de Centros, Departamentos y servicios estructurales, conforme al procedimiento establecido en el apartado 2 y 3 del artículo 21 del Texto Articulado del Presupuesto 2015, siempre que no tengan pendiente de justificar de ejercicios anteriores.

Segunda. El resto de Unidades de Gasto mantienen sus Cuentas Corrientes operativas, si bien para poder disponer de fondos deberán solicitarlos, de acuerdo con el procedimiento de petición de fondos, haciendo constar las razones y el detalle de los gastos previstos por conceptos e importes, conforme al modelo que se adjunta a esta Instrucción.

Tercera. El uso de estos fondos, en ambos casos, se debe limitar a:

- Dietas.
- Inscripciones a cursos, conferencias o similares.
- Pagos a personal ajeno por conferencias, cursos o similares.
- Facturas menores, de carácter repetitivo y periódico, necesarias para la gestión ordinaria de la Unidad de Gasto.

Cuarta. El resto de los gastos, deberá de tramitarse a los Servicios Centrales, para su pago directo al proveedor (pago en firme).

Código Seguro De Verificación:	b4BSlo9x/4mwCNptJz/N4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Margarita Rancaño Martín	Firmado	04/02/2015 12:41:28	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/b4BSlo9x/4mwCNptJz/N4A==			



INSTRUCCIÓN 1/2015 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, RELATIVA AL ANTICIPO CAJA FIJA

Quinta. Con el objeto de atender aquellos casos motivados, en los que sea necesario el pago al contado o simultáneo a la prestación del servicio o entrega del bien al proveedor, o que la factura haya sido pagada por el responsable de la unidad de gasto (deberá remitirse junto con ella el justificante del pago), se establece un procedimiento de atención directa, para realizar el pago a la mayor brevedad.

Sexta. Siendo la intención de esta Gerencia conocer las distintas casuísticas que puedan verse afectadas por esta Instrucción, se habilita para cualquier sugerencia, consulta o incidencia la siguiente dirección de correo electrónico cajafija@uco.es

Córdoba, a 29 de enero de 2015
LA GERENTE,

Luisa Rancaño Martín

Código Seguro De Verificación:	b4BSlo9x/4mwCNptJz/N4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Margarita Rancaño Martín	Firmado	04/02/2015 12:41:28	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/b4BSlo9x/4mwCNptJz/N4A==			